



LOS ARCOS
Registro de Entrada n.º 240/2024
Copia auténtica
01/03/2024 13:01

SELLO

PLAN DE PARTICIAPCION CIUDADANA PROYECTO PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA EN ÁMBITO DE ACTUACIÓN ASISTEMATICA ASC 9-10, EN LOS ARCOS - NAVARRA.



LOS ARCOS

Código Seguro de Verificación: CHCA AAA2 PM2L QWWK ZV2N

Plan de Participación ciudadana_PEAU_2023_Los Arcos

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.losarcos.es/>



1. Memoria

a. Agentes

Promotores. Los actuales propietarios del terreno.

Técnico redactor. El técnico redactor es Miguel Urabayen Alberdi, ingeniero colegiado número 1645, en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.

b. Objeto

Este documento tiene por objeto documentar conforme el Decreto Foral Legislativo 1/2017, la redelimitación en el ámbito de actuación asistemática ASC 9-10, en Los Arcos, tal y como es solicitado en el expediente 35426/24, de fecha 29 de Enero de 2024, de la Orve de Tierra Estella, tras requerimiento de estudio al ayuntamiento de Los Arcos por los promotores y posterior estudio y resolución por parte de Orve. Dicho documento se incluye como Anexo 1 de este documento.

c. Proyecto

Se adjunta como anexo 2 de este documento el proyecto de plan especial de actuación urbana en ámbito de actuación asistemática ASC9-10, presentado en el Ayuntamiento de Los Arcos, con instancia general para estudio el día 11 de Enero de 2024.

En él se hace referencia al ámbito de actuación del proyecto, la situación actual y a futuro, las condiciones urbanísticas y todas sus peculiaridades.

d. Decreto foral legislativo 1/2017 de 26 de Julio

Según lo indicado anteriormente es necesario el trámite de una modificación del planeamiento. Por afectar a suelo urbano consolidado y a sistemas locales la figura a tramitar es un Plan Especial de Actuación Urbana PEAU, de acuerdo con el artículo 61.2 del DFL 1/2017, donde se establece que los PEAU tienen por objeto desarrollar sobre el suelo urbano las determinaciones establecidas por el Plan General, o bien, justificadamente, modificarlas o establecerlas directamente, con la finalidad entre otras, de regular actuaciones de dotación.

Este tipo de instrumentos urbanísticos previstos en el DFL 1/2017 están a su vez sometidos al proceso de Participación Pública en momento anterior a iniciarse su tramitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.3 del citado DFL 1/2017.

Este Plan de Participación Pública, viene regulado en este citado artículo 7, de la siguiente manera:

1. Las Administraciones públicas procurarán que la actividad de ordenación del territorio y urbanismo se desarrolle conforme a las necesidades y aspiraciones de la sociedad de la Comunidad Foral de Navarra, del presente y del futuro, promoviendo un desarrollo territorial y urbanístico sostenible, suscitando la más amplia participación ciudadana y garantizando los derechos de información e iniciativa de los particulares y de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses.
2. En todo caso, cualquiera de los instrumentos de ordenación territorial o urbanísticos





contemplados en esta ley foral será sometido a un período no menor de veinte días de participación ciudadana, mediante la exposición pública y, en su caso, audiencia a las entidades locales, previamente a su aprobación definitiva.

3. Los instrumentos de ordenación territorial previstos en el artículo 28.1, los Planes Generales Municipales, los Planes Parciales, los Planes Especiales y los Planes Especiales de Actuación Urbana, así como las modificaciones de planeamiento que planteen actuaciones de nueva urbanización contarán con la participación real y efectiva de la ciudadanía en su elaboración y revisión de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, mediante un proceso de participación ciudadana de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.

4. El proceso de participación se instrumentará mediante un plan de participación que deberá contener al menos: la identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento; resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana; la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica; la metodología y herramientas de difusión y participación, que incluirán tanto sistemas de participación on-line como sesiones explicativas sobre el contenido de la ordenación futura y de las alternativas valoradas; y finalmente, las conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.

De esta regulación normativa se llega a la conclusión de que este Proceso de Participación Pública, supone la confección de una Memoria previa a la propia del Instrumento de planeamiento que a partir de aquella se desarrollará y tramitará, que debe contener los siguientes aspectos:

- a) Identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento.
- b) Resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana.
- c) Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica.
- d) Metodología y herramientas de difusión y participación.
- e) Conclusiones valoradas del proceso de participación desarrollado.

e. Identificación de los agentes sociales y ciudadanos interesados por el planeamiento.

La actuación urbanística que se va a desarrollar de conformidad con los motivos anteriormente expuestos está centrada en la parcela catastral privada 740 de Los Arcos, y exclusivamente dentro de la misma.

Son agentes interesados los titulares de la parcela, el Ayuntamiento de Los Arcos y cualquier persona interesada.

f. Resúmenes de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana.

Las propuesta realizada está enmarcada dentro del proyecto de redelimitación en el ámbito de actuación asistemática ASC 9-10, en Los Arcos, presentado como Anexo 2 de este documento y tal y como recoge la ORVE es sus conclusiones - *De acuerdo con el contenido del PEAU, este debe considerarse como actuación edificatoria con obras complementarias de urbanización puesto que la edificabilidad de la parcela ya estaba reconocida en el planeamiento actual y también las condiciones de urbanización sin necesidad de acudir a procedimientos de equidistribución. Por tanto, encaja en los criterios del art. 90.6 DFL 1/2017 LFOTU) para ser considerada como una actuación edificatoria con obras complementarias de urbanización.* – no representa cambio significativo o relevante con respecto al actual planeamiento vigente.





g. Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica.

Viabilidad económica.

Al tratarse únicamente de pequeñas modificaciones y tal y como recoge al ORVE en su resolución - *Al respecto se considera que dada la sencillez de la propuesta que se plantea, las referencias que se incluyen en el documento para su tramitación pueden considerarse suficientes para su cumplimiento-*, no procede considerar su viabilidad económica.

Sostenibilidad económica.

Es una intervención dentro de un terreno exclusivamente en el ámbito privado, que no genera cargas, por tanto, no repercute en su sostenibilidad económica.

h. Procesos de participación ciudadana

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, se someterá este Plan Especial de Actuación Urbana, a un proceso de participación ciudadana para su elaboración y revisión, de conformidad con los principios y derechos establecidos en el Título IV de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto.

El proceso de participación se realizará con la publicación en los medios oficiales de comunicación del Ayuntamiento de Los Arcos durante 20 días hábiles, a fin de que cualquier interesado y principalmente, los vecinos del pueblo pudieran tener conocimiento expreso de esta actuación y en su caso, presentaran a trámite, escritos de sugerencias para la elaboración del documento definitivo de PEAU. Tras ello se llevará a pleno para su proceder a la aprobación inicial del PEAU propuesto, conforme al procedimiento regulado en los art. 77.4 y 72 del DFL 1/2017 LFOTU.

i. Conclusiones

Se considera que la presente memoria y la documentación gráfica que se acompaña, definen las condiciones necesarias para la tramitación de este PEAU, según las condiciones establecidas por el DFL 1/2017, quedando los técnicos redactores y los promotores a disposición de las personas o entidades interesadas para la aclaración de cualquier duda que sobre la misma pudiera existir.

Los Arcos a 28 de Febrero de 2024
El promotor

Fdo: Cruz Urabayen Alberdi





SELO
LOS ARCOS
Registro de Entrada n.º 240/2024
Copia auténtica
01/03/2024 13:01

ANEXO 1 – RESOLUCION ORVE PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA EN ÁMBITO DE ACTUACIÓN ASISTEMATICA ASC 9-10, EN LOS ARCOS - NAVARRA.



LOS ARCOS

Código Seguro de Verificación: CHCA AAA2 PM2L QWWK ZV2N

Plan de Participación ciudadana_PEAU_2023_Los Arcos

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.losarcos.es/>



SELO
LOS ARCOS
Registro de Entrada n.º 240/2024
Copia auténtica
01/03/2024 13:01

INFORME URBANÍSTICO

AYUNTAMIENTO DE LOS ARCOS	
LOCALIZACIÓN	C/ Joaquín M.^a Gastón 17 Parcela 740 del polígono 1
TITULAR	Cruz Urabayen Alberdi
ASUNTO	Plan Especial de Actuación Urbana de redelimitación de ámbitos ASC-9 y ASC-10

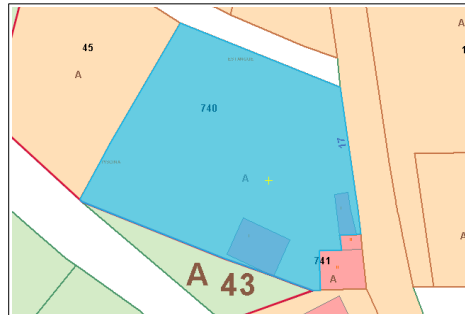
Con fecha 11/01/2024 se presenta un Plan Especial de Actuación Urbana referido a los Ámbitos de Actuación Urbana ASC-9 y 10, en c/ Joaquín M.^a Gastón 17. El documento, de fecha 08/01/2024, es redactado por el Ingeniero D. Miguel Urabayen Alberdi.

ANTECEDENTES

En relación con esta parcela, con fecha 17/03/2023 se ha informado una solicitud de licencia de segregación (Ref. Expte: 34198/23).

EMPLAZAMIENTO Y ESTADO ACTUAL

La parcela 740, pol 1, se sitúa en el casco urbano de Los Arcos, al norte del casco antiguo y junto al río Odrón. Tiene una superficie de 2570,44 m². Linda por el norte y este con c/ Joaquín M^a Gastón y camino público, por el oeste con parcela 45 sin edificar, y por el sur con parcelas 43, 466 y 741. Dispone de varias construcciones: un almacén agrícola (114 m²), un edificio menor (33 m²), piscina (22 m²) y estanque (15 m²). El resto se destina a huertas.



Catastro



Ortofoto SITNA

PLANEAMIENTO VIGENTE

Según el Plan General Municipal de Los Arcos, la parcela 740 quedaba incluida en dos ámbitos de actuación asistemática en suelo urbano consolidado: la zona noroeste incluyendo parte del camino público, dentro de la denominada A.S.C.-9, y el resto de la parcela junto con otra porción del camino público, formando la A.S.C.-10.

En septiembre de 2010 se tramita un Estudio de Detalle y Modificación de la delimitación de los ASC-9 y ASC-10 para unificarlos en un único ámbito. Dicha Modificación fue aprobada

1/3





definitivamente por el Ayuntamiento en pleno de fecha 14/04/2011 y publicada en el BON n.º 107 de fecha 03/06/2011.

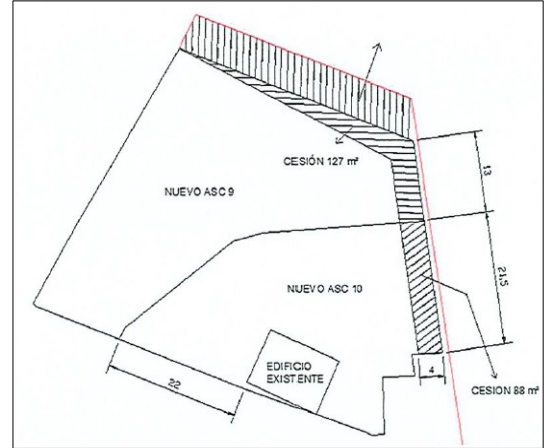
CONTENIDO DEL PEAU

El Plan Especial plantea una división del ámbito ASC-9 y 10 en dos nuevos ámbitos cuya delimitación y superficies se corresponden con una división de derechos entre los distintos propietarios de la parcela 740.

Se advierte un error en la superficie aportada de la parcela 740, estimada inicialmente en el Plan en 2470 m² cuando en realidad son 2570 m², por lo que corrige y actualiza dicha superficie.

Asimismo se indica que los promotores son conocedores y asumen las nuevas cargas y superficies de cada ámbito, admitiendo las diferencias en cargas de urbanización y cesión resultantes de la nueva división.

Para cada uno de ellos se establece una nueva ficha de características, que se resumen en la siguiente tabla:



	ASC-9	ASC-10
Sup ámbito (m ²)	1695 m ² (1445 m ² de parc 740+190 m ² vial)	1125 m ² (1125 m ² de parc 740)
Sup cesión a público	127 m ²	88 m ²
Sup vial público a urbanizar	190 m ²	0 m ²
Sup a urbanizar	317 m ²	88 m ²
Sup parcela neta	1318 m ²	1037 m ²
Superficie de ocupación	356 m ²	288 m ²
Altura	PB+1	PB+1
Nº de viviendas	3	2

Además, se establece una alineación de máxima ocupación para las edificaciones que respeta un retranqueo de 18 mt a la c/ Joaquín M.^a Gaston, travesía de la carretera NA-129 Acedo-Lodosa y de 3 mt al camino situado al norte.

CONSIDERACIONES

En relación con el documento presentado se indica:

1. De acuerdo con el contenido del PEAU, este debe considerarse como actuación edificatoria con obras complementarias de urbanización puesto que la edificabilidad de la parcela ya estaba reconocida en el planeamiento actual y también las condiciones de urbanización sin necesidad de acudir a procedimientos de equidistribución.





Por tanto, encaja en los criterios del art. 90.6 DFL 1/2017 LFOTU) para ser considerada como una actuación edificatoria con obras complementarias de urbanización.

3. Por su contenido, el PEAU afecta a determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas, como son las condiciones que regulan los actos sobre las parcelas (art. 49.3.b DFL 1/2017).
4. Proceso de participación ciudadana: **falta incluir en el documento las conclusiones del proceso de participación ciudadana** previamente a la aprobación inicial del documento (art. 7.3 del DFL 1/02017 LFOTU).

Al respecto se considera que dada la sencillez de la propuesta que se plantea, las referencias que se incluyen en el documento para su tramitación pueden considerarse suficientes para su cumplimiento.

Para ello el promotor podrá consensuar con el Ayuntamiento las condiciones necesarias para su realización (lugar, fecha, exposición, agentes...), fase ésta de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento (art. 7).

5. Tramitación: una vez completado el documento con las conclusiones del proceso de participación ciudadana, su tramitación será la establecida en los art. 77.4 y 72 del DFL 1/2017 LFOTU:
 - Aprobación inicial por el Ayuntamiento, sometiéndolo a continuación a información pública, como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el B.O.N. y publicado, al menos, en los diarios editados en Navarra.
 - A la vista de la información pública, el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente con las modificaciones que procediesen.
 - El Ayuntamiento deberá remitir el documento aprobado definitivamente al Departamento competente, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde la aprobación definitiva, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990 de la Administración Foral de Navarra.

CONCLUSIONES

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento de Los Arcos:

- **Requerir** al promotor que incorpore al documento las conclusiones del proceso de participación ciudadana según punto 4 anterior.
- Una vez completado el documento, proceder a la **aprobación inicial** del PEAU propuesto, conforme al procedimiento regulado en los art. 77.4 y 72 del DFL 1/2017 LFOTU .

Es cuanto informo en Estella, a 29 de enero de 2024.

Fdo: Ernesto García Aguado
Arquitecto del Servicio Urbanístico

3/3





LOS ARCOS
Registro de Entrada n.º 240/2024
Copia auténtica
01/03/2024 13:01

SELLO

ANEXO 2 – PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA EN ÁMBITO DE ACTUACIÓN ASISTEMATICA ASC 9-10, EN LOS ARCOS - NAVARRA.



LOS ARCOS

Código Seguro de Verificación: CHCA AAA2 PM2L QWWK ZV2N

Plan de Participación ciudadana_PEAU_2023_Los Arcos

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.losarcos.es/>

Pág. 9 de 18



SELO
LOS ARCOS
Registro de Entrada n.º 240/2024
Copia auténtica
01/03/2024 13:01

PROYECTO PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA EN ÁMBITO DE ACTUACIÓN ASISTEMATICA ASC 9-10, EN LOS ARCOS - NAVARRA.

1. Objeto

Por encargo l@s propietari@s del terreno se redacta el presente proyecto de redelimitación en el ámbito de actuación asistemática ASC 9-10, en Los Arcos.

2. Técnico redactor

El técnico redactor es Miguel Urabayen Alberdi, ingeniero colegiado número 1645, en el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.

3. Situación actual según plan municipal de Los Arcos

La parcela 740, pol1, se sitúa al norte del casco urbano de Los Arcos junto al rio Odrón. Tiene una superficie de 2570 m² y linda al norte y al este con c/ Joaquín María Gastón, por el sur con parcelas urbanas 43, 446 y 741 y por el oeste con parcela urbana 45.

Dispone de varias construcciones: un almacén agrícola (114m²), un edificio menor (33m²), piscina (22m²) y un estanque (15 m²). El resto del suelo se destina a huertas.

AMBITOS DE ACTUACION ASISTEMATICA DELIMITADOS EN SUELO URBANO CONSOLIDADO (ASC)

AMBITO: ASC- 9 / ASC- 10

CARACTERISTICAS GENERALES:

- Pequeñas áreas en suelo urbano consolidado con definición de nuevas alineaciones y pequeñas cesiones para ampliación de viales o espacios públicos, cuya urbanización será a cargo del ámbito. En estos ámbitos se incluyen tramos de viales públicos existentes para su urbanización a cargo del ámbito.

CLASIFICACION:

- Suelo urbano. Consolidado

CALIFICACION:

- Residencial propuesto de nueva ordenación (A.2), con usos compatibles según se define en ordenanza particular de edificación.
- Área privada libre de edificación. (A.3)
- Sistemas locales de comunicaciones.

ORDENANZA PARTICULAR DE EDIFICACION:

- Ordenanza N° 3 (Rehabilitación, renovación y nueva edificación residencial)
- Ordenanza N° 6 (Fuera de ordenación)

TIPOLOGIA DE EDIFICACION

- Residencial unifamiliar

SUPERFICIES DE AMBITO, CESION Y NUMERO DE VIVIENDAS AUTORIZADO:

- Superficie: 2.660 m² (1.360 m² + 1.300 m²)
- Superficie de cesión: 215 m² (35 m² + 180m²)





- Superficie de vial público incorporado al ámbito: 190 m² (163 m² + 27 m²)
- Superficie a urbanizar: 405m² (215 m² +190 m²)
- Superficie de ocupación máximo autorizado: 644m²
- N° de viviendas autorizado: 5 viviendas (2+3).
- Altura PB+1
- Alineación de ocupación máxima para la nueva edificación:
 - Paralela a la nueva alineación oficial de la parcela hacia el camino y a 3 metros de distancia de esta
 - Paralela a la nueva alineación oficial hacia la calle Joaquín Maria Gastón, que coincide con la carretera NA-129, Acedo-Lodosa y a 18 metros del borde o línea blanca de esta.

Observación: En el estudio de este proyecto evidenciamos un error, las superficies de 2660 m², recogidas en el plan anterior nos son correctas, ya que se ha supuesto que la actual parcela tiene 2470 m² cuando son 2570 m², según escrituras y planos. Es por ello que 2470 + 190 de superficie de vial incorporado al ámbito público son 2660 m² cuando en realidad deberían ser 2760 m² y por lo que sugerimos que deben ser corregidas.

ACTUACION URBANISTICA

- Directa. Las cesiones se formalizarán en escritura pública previamente al otorgamiento de licencia.

EJECUCION:

- Directamente proyecto de ejecución en el que se incluirá en capítulo diferenciado las obras de urbanización de los espacios de cesión y de infraestructuras.

APROVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE:

- 100% del aprovechamiento permitido por el Plan.
- Los tramos de viales públicos incorporados a los ámbitos lo son únicamente a efectos de su urbanización a cargo de los ámbitos, no generando aprovechamiento a favor del Ayuntamiento.

NORMAS PARTICULARES:

- Se deberá prever como mínimo una plaza de aparcamiento por vivienda de nueva creación, en interior de la edificación.
- Previa o simultáneamente a la nueva edificación se procederá a la demolición de las edificaciones calificadas fuera de ordenación y ubicadas fuera de las nuevas alineaciones de edificación
- En los casos que la superficie de cesión supera el 10% de la superficie total del ámbito, (Art 98.1.a de la L.F. 35/2.002), por lo que el exceso entre el 10% y la superficie de cesión señalada en el cuadro de superficies de esta ficha tendrá carácter de sistema general con cargo al Ayuntamiento, por lo que previamente a la concesión de licencia se acordará entre las partes la valoración del suelo que será abonado por el Ayuntamiento, siendo a cargo del ámbito la urbanización de todo el espacio señalado en planos como cesión.





4. Situación a futuro

Se propone una nueva división de la parcela de acuerdo los porcentajes que resultaran de la venta de un 37,5% perteneciente a un propietario a los otros dos a partes iguales y así poder realizar unas nuevas escrituras con la asignación de cada parcela resultante a un propietario. L@s promotores de esta nueva división son conocedores de las nuevas cargas y superficies resultantes, admitiendo de acuerdo mutuo, las diferencias en cargas de urbanización y cesión resultantes de esta nueva delimitación.

Estas nuevas parcelas que podrán denominarse de igual forma y que pertenecen al ámbito de actuación ASC9-10, asumirán en su conjunto, todas las normas, deberes legales, cargas y beneficios que se recogen en el cuadro de características del ámbito A.S.C.9-10, aprobado por el Ayuntamiento de Los Arcos y descritas en el punto nº3 del presente documento.

CESIÓN Y URBANIZACIÓN CONJUNTA

DEBERES LEGALES

- Previo a la concesión de licencia de construcción de obras, se formalizará la cesión prevista a suelo público y la garantía de la ejecución de la urbanización.
- La cesión a suelo público se recogerá en escritura pública.
- Para la ejecución de la urbanización, la propiedad de cada ACS puede actuar de forma directa e independiente de la otra ACS y deberá de aportar proyecto de obras de urbanización y edificación, que incluya la totalidad del suelo a urbanizar y proceder a su urbanización. El proyecto se redactará conforme a las directrices que marque el Ayuntamiento de Los Arcos.
- El Ayuntamiento podrá autorizar en su caso la autorización de la edificación y urbanización, exigiendo fianza ó aval suficientes, que garanticen la correcta realización de dichas obras, así como el compromiso del solicitante de no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización.

CARACTERÍSTICAS

- Nueva Parcela ASC 9
 - La parcela está afectada por los apartados anteriores del presente documento.





Superficie de parcela: 1695 m² (1445 m² de la parcela + 190 m² de superficie de vial público incorporado al ámbito)

- Superficie de cesión a suelo público: 127 m²
- Superficie de vial público incorporado al ámbito, para urbanizar: 190 m²
- Superficie a urbanizar: 317 m² (190 +127)
- Superficie de parcela neta, realizada la cesión: 1318 m² (1445 – 127)
- Superficie de ocupación: 356 m²
- Altura: PB+1
- Número de viviendas: 3

- Nueva Parcela ASC 10

- La parcela está afectada por los apartados anteriores del presente documento. Superficie de parcela: 1125 m² (solo de la parcela nada de vial público)
- Superficie de cesión a suelo público: 88 m²
- Superficie de vial público incorporado al ámbito, para urbanizar: 0 m²
- Superficie a urbanizar: 88 m²
- Superficie de parcela neta, realizada la cesión: 1037 m² (1125 -88)
- Superficie de ocupación: 288 m²
- Altura: PB+1
- Número de viviendas: 2

Se ha tenido en cuenta que la superficie actual de la parcela 740 son 2570 m². Las superficies cuyos datos se han recogido del Plan Urbanístico Municipal de Los Arcos, se consideran aproximadas.

5. Viabilidad y repercusiones económicas

De acuerdo con lo señalado en los artículos 61, 4 y 5 del DFL 1/2017 Ley Foral de Ordenación de Territorio y Urbanismo, en el cual se hace referencia a los Planes Especiales, este plan presenta las determinaciones necesarias y adecuadas a su naturaleza y finalidad, incluyendo la justificación de su propia conveniencia y de su conformidad con los instrumentos de ordenación territorial y con la Estrategia y Modelo de Ordenación del Territorio del municipio.

Así mismo de acuerdo con los artículos 61, 4 y 5 del DFL 1/2017 Ley Foral de Ordenación de Territorio y Urbanismo, en el punto correspondiente a la Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, la propuesta es similar a la actual ya que las operaciones urbanísticas previstas en el Nuevo Plan y su impacto en las haciendas públicas no implican perjuicio añadido para estas, ya que en términos de urbanismo y cesiones son similares a los actuales ámbitos de actuación definidos.

El contenido del presente documento de redefinición propuesto ha estado realizado de común acuerdo entre las partes implicadas y sujeto a mejorar cualquier discriminación en cuanto a perspectiva de género se refiere.

Se cumplirá con las Ordenanzas y Normativa en vigor.

El presente documento se complementa con los anexos adjuntos.

- Anexo 1: Situación





LOS ARCOS
Registro de Entrada n.º 240/2024
Copia auténtica
01/03/2024 13:01

- Anexo 2: Estado actual ámbito de actuación ASC. 9-10
- Anexo 3: Estado futuro del nuevo ámbito de actuación ASC 9-10. Cotas y cesiones
- Anexo 4: Estado futuro del nuevo ámbito de actuación ASC 9-10. Urbanización.

Los Arcos a 8 de Enero de 2024
El Ingeniero

Fdo: Miguel Urabayen Alberdi





LOS ARCOS
Registro de Entrada n.º 240/2024
Copia auténtica
01/03/2024 13:01

SELLO

PROYECTO PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA EN ÁMBITO DE ACTUACIÓN ASISTEMATICA. ASC 9-10, EN LOS ARCOS - NAVARRA.

Anexo 1. Plano de situación



LOS ARCOS

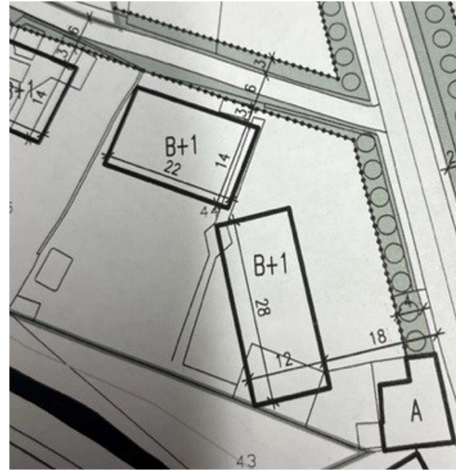
Código Seguro de Verificación: CHCA AAA2 PM2L QWWK ZV2N

Plan de Participación ciudadana_PEAU_2023_Los Arcos

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.losarcos.es/>



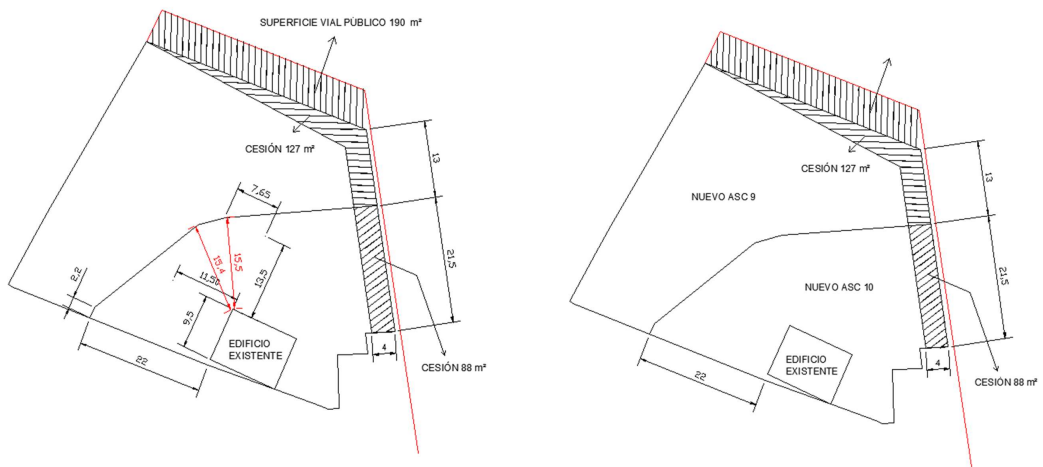
Anexo 2. Estado actual ámbito de actuación ASC. 9-10





PROYECTO PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA EN ÁMBITO DE ACTUACIÓN ASISTEMÁTICA. ASC 9-10, EN LOS ARCOS - NAVARRA.

Anexo 3. Estado futuro del nuevo ámbito de actuación ASC 9-10. Cotas y cesiones





PROYECTO PLAN ESPECIAL DE ACTUACION URBANA EN ÁMBITO DE ACTUACIÓN ASISTEMÁTICA. ASC 9-10, EN LOS ARCOS - NAVARRA.

Anexo 4. Estado futuro del nuevo ámbito de actuación ASC 9-10. Urbanización

